

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
14° Período
Acta N° 185 - Sesión
5 de abril de 2017

En Montevideo, el cinco de abril de dos mil diecisiete, siendo la hora trece y treinta y cinco minutos, celebra su centésima octogésima quinta sesión del décimo cuarto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

En ejercicio de la Presidencia el Sr. Director Dr. (Odontólogo) ÁLVARO RODA, actúa en Secretaría la Sra. Directora Arquitecta CARMEN BRUSCO, y asisten los Sres. Directores Ingeniero LUIS ALTEZOR, Doctor (Abogado) ARIEL NICOLIELLO, Doctor (Abogado) HUGO DE LOS CAMPOS, Contador MARCELO MARCHESONI y Economista ADRIANA VERNENGO.

En uso de licencia extraordinaria los Sres. Directores Dr. Ignacio Olivera y Cr. Álvaro Correa.

También asisten el Jefe del Departamento de Secretarías Sr. Gabriel Retamoso y la Adm. III Sra. Dewin Silveira.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381, las resoluciones que contienen información que reviste la calidad de secreta, reservada o confidencial han sido omitidas.

1) ACTA N° 184 Res. N° 188/2017. (P)

Se resuelve (Mayoría, 5 votos afirmativos, 2 abstenciones): Aprobar sin modificaciones el acta N° 184 correspondiente a la sesión de fecha 29.3.2017.

Los Sres. Directores Dr. Hugo de los Campos y Cr. Marcelo Marchesoni se abstienen atento a que no estaban presentes en la sesión del acta considerada.

2) ASUNTOS ENTRADOS

NOTA. OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL. Res. N° 189/2017. (P)

Visto: La nota remitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil, referente a la aplicación del artículo 4 de la Ley 19.438 y el art. 4 de la Ley 19.122.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Solicitar a los servicios informe acerca del cumplimiento de la normativa referida de acuerdo al planteo realizado por la Oficina Nacional de Servicio Civil en nota de fecha 24.03.2017.

NOTA CORTE ELECTORAL. ACUERDO SOBRE SISTEMA DE SUPLENCIAS EN REGLAMENTO ELECCIONES. Res. N° 190/2017. (P)

Visto: La nota de la Corte Electoral de fecha 30.03.2017 en la cual comunican la resolución adoptada referente al sistema de suplencias establecido en el Reglamento de elecciones de autoridades del Instituto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Remitir nota de respuesta.

ASOCIACIÓN ODONTOLÓGICA DEL URUGUAY. COMUNICA RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA DE FECHA 26.10.2016. Res. N° 191/2017. (P)

El Sr. Jefe del Departamento de Secretarías informa que en el día de ayer se recibió correo electrónico de la Asociación Odontológica del Uruguay, comunicando la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 20.10.2016 de dicha agrupación.

Luego de un intercambio de ideas sobre el tema, se resuelve (mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): Remitir respuesta de acuerdo a las consideraciones vertidas en Sala.

El Sr. Director Dr. de los Campos se abstiene.

MAILING INFORMATIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL URUGUAY. Res. N° 192/2017. (P)

El Sr. Jefe del Departamento de Secretarías informa que la semana pasada se recibió en la casilla de correo del Departamento, mail informativo del Colegio de Abogados del Uruguay. Explica que ingresando a un titular que hacía referencia a la Caja de Profesionales, se remitía a la página del Colegio de Abogados donde figuraban 4 links a materiales. Tres de ellos vinculaban al intercambio de notas mantenida por el Instituto con el Colegio de Abogados y el Colegio de Contadores, y en el cuarto link se incluía un vínculo donde se constató la presencia de Actas de Directorio que incluyen datos de afiliados al Instituto que no se encuentra clasificada de acuerdo a lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381. Atento a que la remisión de dicho material se realizó en el entendido que la información sería utilizada por dichas agrupaciones de acuerdo a la normativa vigente, se procedió a la eliminación del vínculo a las actas referidas, hasta tanto se proceda a calificar las mismas.

5.04.2017

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar lo actuado.

DESIGNACIÓN PARA COMPARECER ANTE JUICIO SEGUIDO POR LA CAJA CONTRA LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Res. N° 193/2017. (P)

Visto: el juicio promovido ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil 3er. Turno por la Caja de Profesionales contra la Contaduría General de la Nación, por cobro de pesos, en función de su calidad de agente recaudador del impuesto a las retribuciones personales, al haber vertido a esa entidad montos mayores a los efectivamente retenidos, sin haber logrado el efectivo reintegro de las sumas indebidamente percibidas.

Resultando: que en el capítulo de prueba del escrito de contestación de la demanda se manifestó que la parte demandada se reserva el derecho de solicitar la declaración de parte actora.

Considerando: 1. Que a esos efectos resulta conveniente designar a una funcionaria de la Institución que tenga un conocimiento amplio de la temática implicada, como corresponde de acuerdo con la preceptiva aplicable tratándose de persona jurídica.

2. Que la Cra. María del Rosario García, Gerente de la División Administrativo-Contable, por su profesión y cargo que ocupa en la Caja reúne las condiciones de proximidad al tema y conocimiento de las incidencias que se produjeron a su respecto.

Atento: A lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Designase a la Cra. María del Rosario García a los efectos de comparecer en el juicio promovido por la Caja de Profesionales contra la Contaduría General de la Nación, en todas las oportunidades en las que corresponda.

2. Notifíquese a la citada funcionaria a los efectos pertinentes.

3) ASUNTOS PREVIOS

REUNIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS A LA CAJA EN DINATRA. Res. N° 194/2017. (P)

La Sra. Directora Arq. BRUSCO da cuenta de la reunión tripartita mantenida en el día de la fecha con la Asociación de Funcionarios a la Caja en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Informa que se llegó a un preacuerdo sobre los temas considerados. Procede a dar lectura al documento.

Visto: El preacuerdo sobre conformación y funcionamiento del grupo asesor en materia de faltas y ceses, suscrito por el Instituto y la Asociación de Funcionarios a la Caja, en la Dirección Nacional de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 05.4.2017.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Ratificar el preacuerdo alcanzado en la DINATRA.

2. Estar a lo allí dispuesto.

ACTIVIDADES EN LA SEMANA DE LA SEGURIDAD SOCIAL. (P)

El Sr. Jefe del Departamento de Secretarías informa que ha recibido correo electrónico del Dr. Baumgartner, relativo a la Semana de la Seguridad Social. Define la actividad central que se desarrollará el martes 25 a las 15 hrs brindando detalles sobre el mismo.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO plantea que dada la temática propuesta para el presente año, se propone que el representante de las Cajas Paraestatales para exponer sobre el tema sea Caja Bancaria. Así se resuelve.

4) GERENCIA GENERAL

No se plantean asuntos en la presente sesión.

5) DIVISIÓN AFILIADOS

CRITERIO PARA DESCONTAR CUOTAS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD EN SUBSIDIOS Y PENSIONES. Rep. N° 103/2017. Res. N° 200/2017. (P)

Visto: El informe realizado por Gerencia de División Afiliados, Departamento de Prestaciones, Sector Liquidación de Prestaciones, referente a los criterios para descontar cuotas del Fondo de Solidaridad en Subsidios y Pensiones.

Considerando: 1. El informe de Asesoría Jurídica de fecha 23.3.2017.

2. Lo informado por el Grupo de Trabajo conformado con integrantes de Gerencia de División Recaudación y Fiscalización, Gerencia de Informática, Gerencia de División Afiliados, Asesoría Jurídica y PMO.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aprobar los criterios propuestos.

2. Pase a Gerencia de División Afiliados a sus efectos.

Siendo la hora catorce y cuarenta y cinco minutos, se retira de Sala el Sr. Director Dr. de los Campos.

6) DIVISIÓN ADMINISTRATIVO-CONTABLE

EMPLEADA TÉCNICO I CRA. JESSICA ASSISIAN. PETICIÓN. Rep. N° 93/2017. Res. N° 201/2017. (P)

Visto: La solicitud presentada por la empleada Técnico I Cra. Jessica Assisian para que se evalúe la posibilidad de un apoyo económico para cursar la Maestría en Dirección y Administración de Empresas (MBA) de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de la Empresa.

Considerando: 1. Que la erogación no se encuentra prevista en el Presupuesto para el ejercicio en curso.

2. Que la actividad de referencia no se encuentra dentro del Plan de Capacitación Institucional.

3. Que el contenido de la capacitación solicitada no se vincula directamente con el área en el cual desarrolla actividades la Cra. Assisian, aunque la misma podría aplicarse en otros sectores del Instituto.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Apoyar la solicitud realizada por la Cra. Jessica Assisian, para la realización de la Maestría en Dirección y Administración de Empresas en (MBA) en la Universidad de la Empresa, contribuyendo con el pago del 30% de la cuota.

2. Solicitar la presentación de informes de seguimiento anuales de la actividad cursada.

3. Hacer saber que en el caso de: no culminar con la Maestría; renuncia o desvinculación de la funcionaria al Instituto en un plazo de 5 años a partir de la obtención del MBA; deberá restituir a la Caja los montos abonados a tales efectos.

4. Pase al Departamento de Compras, Inmuebles y Servicios Generales, a sus efectos.

Asimismo se deja constancia que la presente resolución se adopta en forma excepcional, acordando el Directorio trabajar en un plan genérico y ecuaníme a efectos de considerar solicitudes de este tipo que puedan resultar de interés para la Caja.

7) ASESORÍA JURÍDICA

COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA CÁMARA DE SENADORES. SITUACIÓN DE ANALISTAS PROGRAMADORES PLAN 74 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UDELAR. Rep. N° 95/2017. Res. N° 202/2017 y Res. N° 203/2017. (P)

Visto: El informe de Asesoría Jurídica de fecha 17.3.2017, en referencia a la situación del grupo de Analistas Programadores Plan 74 de la Facultad de Ingeniería de la UDELAR.

Considerando: La nota de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social de la Cámara de Senadores referente al tema.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.

2. Encomendar a la Asesoría Jurídica el envío del informe de fecha 17.3.2017 en respuesta a la nota remitida por la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social de la Cámara de Senadores.

Asimismo se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Solicitar a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, nómina de egresados de la carrera Analistas Programadores Plan 74.

8) DIVISIÓN RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

9) ASESORÍA TÉCNICA

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL 1.01.2017. RUBROS 1, 2, 3 Y 7. Rep. N° 106/2017. Res. N° 205/2017. (P)

Visto: Que a partir del 1° de enero del año en curso corresponde ampliar los créditos presupuestales de los rubros “1” (Bienes de Consumo), “2” (Servicios No Personales) y “7” (Gastos No Clasificados) del Programa Operativo y el rubro “3” (Bienes de Uso) del Programa Inversión.

Resultando: 1. Que los artículos 2°, 3° y 4° de las Normas de Ejecución Presupuestal para el presente ejercicio disponen el procedimiento de adecuación de los créditos presupuestales de los rubros de gastos e inversiones teniendo en cuenta la variación del Índice General de los Precios del Consumo y la variación del dólar interbancario billete publicado por el Banco Central del Uruguay.

2. Que de acuerdo con las disposiciones citadas, las paramétricas de ajuste que deben tomarse en cuenta, correspondientes al período setiembre-diciembre/2016, ascendieron a 0,41% para el caso del Rubro “1” (Bienes de Consumo), 0,15% para los Rubros “2” (Servicios no Personales) y “7” (Gastos no Clasificados) y 1,71 % para el Rubro “3” (Bienes de Uso).

Atento: A lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Incrementense en un 0,41% los créditos presupuestales del rubro “1” (Bienes de Consumo), en un 0,15% los créditos de los rubros “2” (Servicios No Personales) y “7” (Gastos No Clasificados) y en un 1,71% los del rubro “3” (Bienes de Uso) desde el 1°/01/2017:

Ampliación 1°/01/2017

PROGRAMA OPERATIVO	
1 – Bienes de Consumo	11.382
2 – Servicios No Personales	254.904
7 – Gastos No Clasificados	4.595
PROGRAMA DE INVERSIÓN	
3 – Bienes de Uso	288.186

2. Remitir al Tribunal de Cuentas de la República la ampliación presupuestal que se anexa a esta resolución (N° expediente TCR 2016-6748).

3. Pase a Gerencia General a sus efectos.

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL 1.01.2017 – REMUNERACIONES DEL DIRECTORIO. Rep. N° 107/2017. Res. N° 206/2017. (P)

Visto: Que a partir del 1° de enero del año en curso corresponde adecuar las remuneraciones de los integrantes del Directorio y ampliar los créditos presupuestales de los rubros y renglones vinculados.

Resultando: 1. Que el artículo 15 de la Ley 17.738 dispone que las retribuciones de los miembros del Directorio se ajusten por la variación del Índice Medio de Salarios, en las mismas oportunidades que las retribuciones de los empleados.

2. Que por R/D de 18/01/2017 se dispuso el incremento de las remuneraciones de los empleados desde el 1°/01/2017.

3. Que de acuerdo con las disposiciones citadas, el porcentaje de variación del Índice Medio de Salarios correspondiente al período julio-diciembre/2016, que debe tomarse en cuenta a esos efectos fue de 4,24%.

Considerando: 1. Que el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones de funcionamiento del ejercicio 2017 fue formulado a valores de julio/2016.

2. Que por lo antedicho, corresponde ajustar los créditos presupuestarios en 4,24%.

Atento: a lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de la ampliación de los créditos presupuestarios de los rubros y renglones vinculados con las retribuciones de los miembros del Directorio a partir del 1°/01/2017.

2. Remitir al Tribunal de Cuentas de la República la ampliación presupuestal que se anexa a esta resolución. (N° expediente TCR 2016-6748).

3. Pase a la Gerencia General a sus efectos.

INFORME PRESENTADO POR SECTOR FORESTAL. MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE EDIFICACIONES Y SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEFINITIVA EN CASOS ES MUY MAL ESTADO. Rep. N° 108/2017. Res. N° 207/2017. (P)

Visto: El contrato de arrendamiento rural celebrado el 21.03.2011 entre la CJPPU y Forestal Oriental S.A.

Considerando: 1. Que en el citado documento se acordó en realizar un inventario del estado de condiciones de entrega de los inmuebles (edificaciones, alambrados, instalaciones, etc.) lo que se concretó oportunamente.

2. Que en dichos inventarios se establecieron pautas de uso, mantenimiento y tratamiento de las edificaciones.

3. Que en el marco de dichas pautas, Forestal Oriental S.A. desde que tomó posesión de los campos e instalaciones, ha venido realizando una serie de mejoras, mantenimientos y acondicionamientos en todas las infraestructuras que le han sido útiles.

4. Que a su vez, existen una serie de construcciones que por su grado de deterioro no son recuperables, convirtiéndose en edificaciones peligrosas por posibilidades de derrumbe y además guaridas de plagas y riesgo de ser ocupadas por intrusos.

5.04.2017

5. Que días pasados Forestal Oriental S.A. presentó un memorando donde describe las mejoras y acondicionamientos realizados hasta el presente, efectuando una estimación del monto invertido en dichas intervenciones.

6. Que asimismo, solicita la autorización para demoler las construcciones que por su estado no son viables de recuperación y que las mismas fueron calificadas en los inventarios aludidos como de Grado 3 (ruinosos).

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento de los trabajos de mejoras, acondicionamientos y reparaciones realizadas en las construcciones de los campos de la Caja descriptos en el informe presentado por Forestal Oriental S.A.

2. Autorizar la demolición de las construcciones señaladas en el anexo 8 como “solicitud de demolición”.

3. Pase a conocimiento de la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión – Sector Forestal, a efectos de notificar a Forestal Oriental S.A. de la presente resolución.

10) ASUNTOS VARIOS

No se presentan asuntos.

Finaliza la sesión a la hora dieciséis y cincuenta minutos.

gf, ds/.